

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelo Martín Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación presunta, por silencio del Ministerio de Educación y Ciencia, de solicitud del interesado sobre reconocimiento del tiempo transcurrido durante su separación del servicio por sanción en el Magisterio Nacional, pleito al que ha correspondido el número general 17.044 y el 211 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1970.

Madrid, 3 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.470-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Alonso Cardona, como padre y tutor de don Manuel Alonso Marrinero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 3 de febrero de 1970, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro del propio Organismo de fecha 16 de septiembre de 1969, que clasificó el haber pasivo mensual del recurrente en su condición de Guardia Civil retirado por inutilidad física, pleito al que ha correspondido el número general 15.525 y el 111 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1970.

Madrid, 3 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.468-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

la «Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero de 1970, que resolvió recurso de alzada formulado por doña Jesusa Yarritu Beascochea y otras, sobre actualizaciones de las pensiones, pleito al que ha correspondido el número general 17.053 y el 212 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1970.

Madrid, 3 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.467-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la «Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 25 de febrero de 1970, que resolvió recurso de alzada formulado contra resoluciones del Consejo de Administración de la Mutualidad de Previsión, sobre actualización de la pensión de doña Simona Díaz Hernández, pleito al que ha correspondido el número general 17.038 y el 209 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1970.

Madrid, 3 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.465-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José López Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 29 de abril de 1969, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro del propio Organismo de fecha 25 de febrero de igual año, que denegó el haber pasivo al recurrente en su condición de ex Cabo primero de la Guardia Civil, pleito al que ha correspondido el número general 13.884 y el 231 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1970.

Madrid, 3 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.462-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Pardo Enguer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Ministerio de Hacienda dictadas a propuestas del de Educación y Ciencia de 31 de diciembre de 1968 y 24 de marzo de 1969, por las que redujo la retribución del interesado, Profesor especial numerario de Seguridad en el Trabajo de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Játiva, en un 50 por 100 por realizar una jornada inferior a la normal, pleito al que ha correspondido el número general 17.056 y el 213 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1970.

Madrid, 4 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.469-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza Lozano Alfaro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita, por silencio de la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición formulado contra Orden de la misma de 18 de febrero de 1969, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado de funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil, según disposición transitoria Ley 106/1966, de 28 de diciembre, pleito al que ha correspondido el número general 17.026 y el 207 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1970.

Madrid, 4 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3463-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana Viñas Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo General del Instituto Social de la Marina del Ministerio del Trabajo de fecha 28 de febrero de 1970, que desestima el recurso de alzada formulado contra resolución de la Comisión Permanente Ejecutiva de 16 de septiembre de 1969, que denegó el reintegro en el Instituto a la recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 17.094 y el 227 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3466-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Asunción Achagüe y Alvarez de Sotomayor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 12 de febrero de 1970, que desestimó recurso de alzada formulado contra resolución del Director general de Bellas Artes y Presidente del Patronato Nacional de Museos, que despidió a la recurrente del Museo Nacional del Prado. La fecha de la resolución es 12 de mayo de 1969, pleito al que ha correspondido el número general 17.034 y el 208 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3464-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cándido Pérez Bascones se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 20 de enero de 1970, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra fijación de bases de aplicación de los haberes pasivos del recurrente, en su condición de Sargento de Infantería retirado, pleito al que ha co-

rrespondido el número general 16.581 y el 124 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3461-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Benítez Bayo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Marina número 2.557/69, publicada en el «Diario Oficial» número 132, de dicho Departamento, que destinó con carácter forzoso, al recurrente al Arsenal de La Carraca, y de la resolución del mismo Ministerio, de fecha 19 de diciembre de 1969, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden, pleito al que ha correspondido el número general 16.538 y el 113 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3460-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Gregoria Zarraga Eguisquiza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 16.983 y el 188 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3456-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Albizu Zugadi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 16.982 y el 187 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3455-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Marina Benito del Valle Allende se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 16.981 y el 186 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3454-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Orenstein y Koppel, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 16.642 y el 136 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.453-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Modet Ortueta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 16.593 y el 128 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.452-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Asunción Senante Esplá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 16.592 y el 127 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.451-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carmelo Beraza Berriatúa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al

que ha correspondido el número general 16.591 y el 126 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.450-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Saturnino Bilbao Ibarra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 16.988 y el 191 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de junio de 1970.

Madrid, 8 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.459-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juliana Beica Aurrecochea y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 16.985 y el 190 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de junio de 1970.

Madrid, 8 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.458-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Delclaux Oraa y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 16.984 y el 189 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de junio de 1970.

Madrid, 8 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.457-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Plaza Peris y 538 más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación presunta, por silencio de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de recurso de reposición formulado contra denegación tácita de la solicitud de los recurrentes, de fecha 19 de junio de 1969, sobre reconocimiento de sus servicios interinos, a efectos de trienios y derechos pasivos, como Maestros nacionales, pleito al que ha correspondido el número general 17.084 y el 242 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de junio de 1970.

Madrid, 8 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.448-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Carbonell García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 23 de diciembre de 1969, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de Guardia Civil, retirado, contra el dictado por el propio Organismo con fecha 27 de mayo de igual año, publicado en el «Diario Oficial» número 134, que clasificó el haber pasivo mensual de dicho recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 16.544 y el 115 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro del los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de junio de 1970.

Madrid, 8 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.441-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Soto Toral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 1 de julio de 1969, que clasificó el haber pasivo mensual del recurrente, en su condición de Teniente Coronel de Infantería en situación de separado del servicio, y del dictado por el propio Organismo con fecha 23 de septiembre de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero, pleito al que ha correspondido el número general 16.534 y el 112 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de junio de 1970.

Madrid, 8 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.440-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Rodríguez Martín Chacón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Comercio de 11 de febrero de 1970, que desestimó recurso de reposición formulado contra otra, de 2 de mayo de 1969, sobre nombramientos en el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado y otros extremos, pleito al que ha correspondido el número general 14.940 y el 319 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1970.

Madrid, 9 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—1.449-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Herrero Labajo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13

de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 16.990 y el 195 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de junio de 1970.

Madrid, 10 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.446-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hilario Bilbao Zárraga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 16.987 y el 192 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de junio de 1970.

Madrid, 10 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.443-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Igarza Arana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 16.991 y el 196 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1970.

Madrid, 11 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.447-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Marcelina Sarriá Aqueche y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 16.989 y el 194 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1970.

Madrid, 11 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.445-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Parroquia de Santa María de Eradio y Diócesis de Bilbao se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 16.988 y el 193 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1970.

Madrid, 11 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.444-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Santana Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre ampliación del recurso a impugnar también de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de febrero del presente año, que desestimó el recurso de reposición sobre devolución al recurrente de las cuotas ingresadas en la Mutualidad durante el tiempo que permaneció como funcionario con destino en la Guinea Ecuatorial, pleito al que ha correspondido el número general 15.443 y el 382 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1970 Madrid, 11 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.442-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza-ga, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en juicio ejecutivo seguido con el número 141 de 1968 a instancias de don Hipólito Benavent Prado, representado por el Procurador don Vicente Sales Alonso Misol, contra don Pascual Penalva Davo, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día ocho de septiembre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, aceptando como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1.º Solar en esta ciudad, partida de los Angeles, punto denominado Pla del Bon Repos. Ocupa una superficie de 800 metros cuadrados. Linda, Norte, Alto de los Leones; Este, resto de la finca matriz de donde se segrega, perteneciente a don Vicente Marco Ruiz; Sur, solar segregado de la misma finca matriz perteneciente hoy a doña Eivira Abad León, y Oeste, finca de don Vicente Marco Ruiz. Inscripción 2.ª de la finca número 7.020 al folio 21 del libro 121 de la sección primera de esta capital. Valorada en 7.500.000 pesetas.

2.º Solar en Alicante, partida Los Angeles, punto denominado Pla Bon Repos. Ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados. Linda al Norte, Alto de los Leones, y demás puntos cardinales, con resto de la finca matriz, de donde la que se describe se segrega. Se hace constar que de esta finca el señor Penalva tiene concedida opción de compra a favor de don Juan José y doña Victoria Domínguez Blázquez. Inscripción 1.ª, finca 7.026, al folio 33, libro 121, sección 1.ª de la capital. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a trece de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario, 8.538-C.

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 9 de los corrientes, dictada

en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Segismundo Bayés Gou contra don Juan Llusá del Corral, por el presente se anuncia, por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca embargada siguiente:

Urbana.—Finca urbana sita en esta ciudad, calle del Gasómetro, número 6, compuesta de una porción de terreno cercado de paredes con una gran puerta en su centro, en la que hay edificado un cobertizo en el fondo y otras construcciones. Tiene una superficie de 1.055,15 metros cuadrados, igual a 27.926,7 palmos cuadrados. Linda: al frente, con la calle Gasómetro, número 6; saliendo, izquierda, con terrenos propiedad del propio titular, señor Llusá, de las que fueron segregadas; a la derecha, saliendo, con propiedad de Carlos Casades, y al fondo, con propiedad del propio titular, señor Llusá, de la cual fué segregada esta finca, en méritos de la escritura de aclaración otorgada con fecha 2 de julio de 1958, y cuya finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, antes Oriente, al tomo 1.091, libro 52, sección primera, folio 65, finca 1.479, inscripción primera.

Valorada la descrita finca, según tasación oficial practicada, en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, quedando subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con aquéllos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros después del remate; no se admitirá al rematante reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 14 de julio de 1970.—El Secretario, C. Cabrerizo Ofi.—2.657-3.

### BARCELONA (HOSPITALET)

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 23 de los de Barcelona con jurisdicción en Hospitalet, por resolución del día de la fecha, dictada en el expediente número 38/70, ha declarado en estado de suspensión de pagos a los comerciantes don Alberto, don Ricardo y don Jaime Riu Proús, dedicados al negocio del ramo del calzado y manufacturas de la piel, con el nombre comercial de «Manufacturas de Calzado Riu» con establecimientos sitos en calle Campafaso, 25, de Cornellá de Llobregat; calle Montcuill, 117, Hospitalet; Alcolea, 15 y 17, Barcelona, y Mercado «San Jorges» San Baudilio de Llobregat. Y convocado a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este

Juzgado, sito en calle Tecla Sala, 11, 3.ª, el día 23 de septiembre próximo y hora de las diecisiete treinta, hasta cuya fecha quedan a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, Memoria, relación de créditos y sus acreedores y proposición de convenio, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y con el fin de dar la publicidad acordada, expido el presente en Hospitalet, a 14 de julio de 1970.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—2.656-3.

### BERGA

En méritos de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», contra doña María Cruells Garriga y don José Ribera Casas, se saca por el presente a pública subasta, por segunda vez, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 15 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Gran Vía, sin número, y la que tendrá lugar bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran la suma de 1.500.000 pesetas, que es el importe del precio fijado en la escritura, rebajado en un 25 por 100, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª La entidad actora podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de tal consignación.

4.ª Se hace saber a los licitadores que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no se admitirá después del remate ninguna reclamación por defecto o insuficiencia de la misma.

6.ª Las cargas o gravámenes, anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Finca objeto de subasta

«Una pieza de tierra, en la partida «Tabernolas», del término municipal de Cardona, que mide una cuartera y media, o sea, unas 45 áreas; y linda: al Este, con huerto de Juan Vilajosana; Sur, con camino; Oeste, huerto de un señor conocido por «Oliva de Vallmanya», y Norte, otro de Miguel Felip. Sobre parte de la misma hay levantadas las siguientes edificaciones: Un local destinado a vivienda, que tiene una sola planta y mide 7.50 metros cuadrados. Una nave o local destinado a gallinero, de una sola planta, que tiene 25 metros de largo y 5 de ancho, o sea, 125 metros cuadrados. Una nave o local destinado a gallinero, que se compone de dos plantas y mide

24 metros de largo por 7 de ancho, o sea, 178 metros cuadrados. Y una nave o local destinado a gallinero, que tiene dos plantas y mide 25 metros de largo y 9 de ancho, o sea, 225 metros cuadrados. Otra nave o local destinado a usos pecuarios, de una sola planta, que tiene 60 metros de largo por 8 metros de ancho, o sea, que mide 480 metros cuadrados. Nave o local destinado a usos pecuarios, de una sola planta, que tiene 50 metros de largo por 8 metros de ancho, o sea, que mide 400 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, al tomo 435, libro 54 de Cardona, folio 196, finca 596, inscripción 15.

Dado en Berga a 21 de julio de 1970. El Juez, Mariano de Oro-Pulido.—El Secretario, Ramón Puig F.—8.481-C.

#### BILBAO

Don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, con el número 357/69, sobre procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre y representación de los Bancos de Bilbao, Central del Comercio, Español de Crédito, Guipuzcoano, Hispano Americano, Mercantil e Industrial, Popular Español y de Santander, contra don Isaac Alonso Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Bilbao, para la efectividad de un crédito hipotecario de 4.205.753,47 pesetas de principal y 4.420.566,36 pesetas de intereses vencidos; en dichos autos he acordado sacar a pública subasta, por término de 20 días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Finca conocida con el nombre de «Pazo de Villaga», jurisdicción del Ayuntamiento de Villadodríd, de una extensión de 303 hectáreas, 90 áreas y 48 centiáreas. Esta dividida en dos por la carretera nacional número 640. La casa, praderías y labradíos, de unas cuatro hectáreas; está atravesada esta finca por el río Judán o Mourín, en unos 500 metros de longitud, y existiendo en dicha finca las siguientes edificaciones: Pazo de Village, de planta baja y piso alto; casa-palacio de piso alto y planta baja, llamado hoy Torre, con una superficie de 153 metros cuadrados, teniendo derecho esta finca a la llamada capilla de Village.

Inscrita en el Registro de Tibadeo con fecha 24 de enero de 1966, al tomo 329, libro 48, folio 116 vuelto, finca 2.606, inscripción segunda, de Puentenuevo-Villadodríd; y en el Registro de Mondoñedo, con fecha 26 de febrero de 1968, al tomo 359, libro 24, folio 45, finca 2.300, inscripción segunda, en cuanto a la parte de la reseñada finca correspondiente al citado Registro de Mondoñedo.

El remate tendrá lugar el día 3 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No serán admitidas posturas que no cubran el tipo de subasta, que es el pactado en la escritura de hipoteca, y que importa 86.100.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores depositarán previamente en el establecimiento destinado al efecto, o consignarán en la Mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, una cantidad equivalente al 10 por 100 de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que la certificación del Registro y los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores a la hipoteca, que se ejecuta, si las hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante,

en su caso, las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 20 de julio de 1970.—El Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario.—8.487-C.

#### BURGOS

El día veintisiete de agosto de mil novecientos setenta, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos la subasta de una finca denominada «Poblado de la Fábrica de Sedas», junto a la carretera de Valladolid, sin número, en los términos conocidos por Pontón de Santiago y Vuelta de los Cochés, con una superficie de 48.700,81 metros cuadrados; de una granja titulada «El Pasatiempo», con su casa de labor, al pago de Los Castillos, Fuente el Piojo y Los Cantillos, con acceso desde la carretera de Valladolid, de 64.402,05 metros cuadrados, y de una finca titulada «La Milanera» o «Prado de La Milanera», destinada en la actualidad a campo de deportes, con una superficie de 70.885 metros cuadrados; cuyas fincas se hallan sitas en Burgos y pertenecen a la «Sociedad Española de Seda Artificial, S. A.» (SESA), de Burgos, que se hallan en quiebra.

Dichos bienes han sido tasados a razón de 440 pesetas metro cuadrado, e importa la finca primera 21.428.356 pesetas; la finca segunda, 28.336.902 pesetas, y la finca tercera, 31.189.400 pesetas. En total, pesetas 80.954.658.

Esta segunda subasta se anuncia con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de avalúo.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia se publica edicto describiendo los bienes, pudiendo informarse en el Juzgado sobre las condiciones de la subasta cuantas personas lo deseen.

Burgos, trece de julio de mil novecientos setenta. — El Juez. — El Secretario.—8.557-C.

#### CERVERA

Don Leopoldo Carbonell Súñer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Antonio Trilla Ramón, en nombre y representación de los cónyuges don Baltasar Estany Ubach y doña Montserrat Valle. Mas contra don Juan Gabarró Rubio, y por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y en un solo lote, las siguientes fincas:

1.ª Pieza de tierra, secano, bosque, matorral y yerro, en término de San Antolí, partida de Comagrosa; de cabida once jornales, o sea cuatro hectáreas setenta y nueve áreas treinta y ocho centiáreas. Lindante: a Oriente, Jaime Morra; a Mediodía, Juan Balcells; a Poniente, Ramón Gabarró, y a Norte, herederos de Manuel Falip.

Inscrita al tomo 1.368, folio 156, finca 215.

2.ª Pieza de tierra, secano, bosque, en el propio término y partida que la anterior; de una hectárea setenta y cuatro áreas treinta y dos centiáreas. Lindante: a Oriente, María Rubio y Ramón Gabarró; a Mediodía y Poniente, Ramón Vallés, y a Norte, Cándido Cardona.

Inscrita al tomo 1.504, folio 77, finca número 1.304 D.

Ambas fincas, por constituir una sola unidad física, valoradas en ciento noventa y un mil setecientos cincuenta y dos (191.752) pesetas.

3.ª Pieza de tierra, secano, campa, viña y matorral, en el propio término, partida de Comas; de diecinueve jornales siete porcas y media, o sean ocho hectáreas cincuenta y cinco áreas veintiséis centiáreas, en la que existe una casa y corral o pajar. Linda, a Oriente, con camino; a Mediodía, herederos de María Ubach; a Poniente, José Cardona, y a Norte, con camino de San Ramón.

Inscrita al tomo 1.368, folio 86, finca número 784.

Valorada en seiscientos ochenta y cuatro mil doscientas ocho (684.208) pesetas.

4.ª Huerto en el propio término, partida de Rechs; de siete áreas veintiséis centiáreas treinta y dos decímetros cuadrados, indivisible. Linda: a Oriente, con herederos de Magín Riera; a Mediodía, acequia del molino; a Poniente, Antonio Cardona, y a Norte, con Juan Torrén y Pedro Castella.

Inscrita al tomo 1.368, folio 126, finca número 785 D.

Valorada en diez mil (10.000) pesetas.

5.ª Pieza de tierra, secano, campa, en término de Pallerols, partida de Freginal; de siete áreas veintiséis centiáreas, indivisible. Linda: a Oriente, Jaime Vallés; a Mediodía, Antonio Padró; a Poniente, camino, y a Norte, la iglesia, mediante camino.

Inscrita al tomo 1.308, folio 197, finca número 361 D.

Valorada en treinta y siete mil doscientas sesenta (37.260) pesetas.

6.ª Pieza de tierra, huerto secano, en dicho término, partida de Hort; de una área cuarenta y cinco centiáreas veintisiete decímetros, indivisible. Linda: a Oriente y Mediodía, Ramón Morros; a Poniente, acequia, y a Norte, José Roca.

Inscrita al tomo 1.110, folio 241, finca número 359 D.

Valorada en catorce mil quinientas veintidós (14.522) pesetas.

7.ª Pieza de tierra secano, campa, en término de San Antolí, partida de Comagera; de tres hectáreas treinta áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: a Oriente, Ramón Canela; a Mediodía, término de Pallerols; a Poniente, Pedro Gabarró, y a Norte, Ramón Segura.

Inscrita al tomo 1.504, folio 71, finca número 216.

Valorada en ciento treinta mil (130.000) pesetas.

8.ª Pieza de tierra secano, campa, viña, olivar y bosque, en término de Pallerols, partida Las Costes; de tres hectáreas quince áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: a Oriente, Ramón Canela, mediante término de Pomar; a Mediodía, José Brufau; a Poniente, José Roca, y a Norte, término de Pomar.

Inscrita al tomo 1.110, folio 236, finca número 358.

Valorada en noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cinco (94.785) pesetas.

9.ª Pieza de tierra secano, campa, bosque y matorral, en dicho término, partida de Escorpío; de una hectárea setenta y cuatro áreas treinta y dos centiáreas. Linda: a Oriente, camino; a Mediodía, término de Pavia; a Poniente, término de San Antolí, y a Norte, Jaime Vallés.

Inscrita al tomo 1.110, folio 247, finca número 360 D.

Valorada en sesenta y nueve mil setecientos veintiocho (69.728) pesetas.

10. Casa en Pallerols, calle de San Isidro, número 5; de cien metros cuadrados. Linda: al frente, dicha calle; a derecha, espalda e izquierda, Ramón Gabarró.

Inscrita al tomo 1.397, folio 18, finca número 1.053 D.

Valorada en quince mil (15.000) pesetas.

11. Casa, con su corral, en Pallerols, calle de San Isidro, número 3; de cien metros cuadrados. Linda: por frente, di-

cha calle; por derecha, Ramón Gabarró; por izquierda y espalda, Jaime Vallés.

Inscrita al tomo 1.487, folio 116, finca número 363.

Valorada en quince mil (15.000) pesetas.

12. Pieza de tierra secano, campa, huerta, en término de Pallerols, partida dels Horts; de extensión dos porcas, o sean siete áreas veintiséis centiáreas, indivisible. Linda: a Oriente, camino dels Horts; a Mediodía, Francisco Costa y camino; a Poniente, José Martí, mediante acequia, y a Norte, José Canela.

Inscrita al tomo 1.110, folio 250, finca número 7 D.

Valorada en veintitín mil setecientas ochenta (21.780) pesetas.

13. Pieza de tierra, secano, campa, en dicho término y partida de Torrent; de dieciocho áreas quince centiáreas, indivisible. Linda: a Oriente, acequia; a Mediodía, Francisco Rubio; a Poniente, torrente, y a Norte, Juan Vallés.

Inscrita al tomo 1.487, folio 119, finca número 1.668.

14. Pieza de tierra, secano, en el propio término y partida; de sesenta y cinco áreas treinta y siete centiáreas, indivisible. Linda: a Oriente, José Farré; a Mediodía, Magín Gabarró; Poniente, término de San Antolí, y Norte, torrente.

Inscrita al tomo 1.487, folio 122, finca número 1.669.

Ambas fincas, por constituir una sola unidad física, valoradas en cinco mil (5.000) pesetas.

15. Pieza de tierra, campa, secano, con era y cercado, en término de Pallerols, partida de Tros de la Era; de una hectárea cincuenta y dos áreas cincuenta y tres centiáreas. Linda: a Oriente, Juan Albareda; a Mediodía y Poniente, camino dels Horts, y a Norte, Francisca y José Casamitjana.

Inscrita al tomo 1.309, folio 202, finca número 355 T.

Valorada en ciento noventa y ocho mil (198.000) pesetas.

16. Pieza de tierra, campa, secano, en el propio término y partida de Sorta y Diuenge; de una hectárea treinta áreas setenta y cuatro centiáreas, indivisible. Linda: a Oriente, Ramón Roca; a Mediodía, camino de Monfá; a Poniente, Ramón Mitjana, y a Norte, José Brufáu.

Inscrita al tomo 1.397, folio 108, finca número 894.

Valorada en trescientas noventa y cinco mil trescientas cincuenta (395.350) pesetas.

17. Pieza de tierra, campa, secano, en término de Pavia, partida de Colomé; de cinco hectáreas treinta y siete áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: a Oriente, Torrente; a Mediodía, Mauricio Carulla; a Poniente, José Segura, y a Norte, Francisco Costa.

Inscrita al tomo 1.344, folio 191, finca número 362 C.

Valorada en quinientas ocho mil cuatrocientas veintiocho (508.428) pesetas.

18. Pieza de tierra, secano, huerta, campa, viña, matorral, bosque y yermo, en término de San Antolí, partida de Comanadal; de siete hectáreas setenta y un áreas setenta y tres centiáreas. Linda: a Oriente, Torrente; a Mediodía, término de Pallerols; a Poniente, Mariano Boria, y a Norte, camino de Rubinat.

Inscrita al tomo 1.368, folio 121, finca número 214.

Valorada en cuatrocientas sesenta y tres mil treinta y ocho (463.038) pesetas.

Importa la valoración total de las descritas fincas dos millones ochocientas cincuenta y ocho mil ochocientas cuarenta y nueve (2.858.849) pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Estudiell, número 15, el próximo día tres de septiembre, a las doce horas, se advierte a los licitadores: Que se efectúa en un solo lote y que

para tomar parte en la misma deberán acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de aquella valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total de las fincas; que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas en cuestión y los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cervera a uno de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Leopoldo Carbonell Suárez.—El Secretario—8 631-C

#### MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado. Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 458 de 1969, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Casas, contra la finca que después se describirá y maquinaria y demás elementos instalados en la explotación industrial que se relacionan en actas autorizadas por el Notario de Granollers don Carlos Font Llopert, con fechas 13 de enero y 30 de agosto de 1967, bajo números 159 y 3.167 de su protocolo, propiedad de la Entidad mercantil «Industrias y Fundiciones Reunidas, S. A.» (INFPRESA) en reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de 17.050.000 pesetas, pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada, con cuantos elementos industriales y edificios en la misma emplazados, comprendiendo, además, el gravamen, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utilaje que pueda serle incorporado, siendo dicha finca de la siguiente descripción:

Parcela de tierra de figura irregular, sobre parte de la cual hay construidos dos edificios que se comunican interiormente entre sí a través del resto del terreno no edificado. Está sito todo en el polígono industrial «Riera Marsá», en el término municipal de Montornés del Vallés, zona conocida por «Pla de Casa Torrents». La parcela mide una superficie de 13.500 metros cuadrados. Uno de los edificios se compone de planta baja y primer piso, con cubierta de teja; ocupa en cada una de sus plantas 70 metros cuadrados y linda por todos sus vientos con terreno no edificado de la total finca. El otro edificio es una nave industrial de sólo planta baja, con cubierta de uralita; mide 4.020 metros cuadrados y linda por todos sus vientos, también, con el terreno no edificado de la total finca, excepto por su lado Sur, en el que tiene fachada a zona deportiva de la finca matriz de la cual, por segregación, se formó el terreno de la presente. Y todo en junto limita: por su frente, Norte, en una zona estrecha, con la calle denominada Gran Vial, en la que no tiene número de gobierno, y a ambos lados de dicha zona, con parcelas adquiridas por las firmas «Inmobiliaria Martín Tomás, S. A.», «Nenuco» y «Fotografías Rodríguez»; por su fondo Sur, con don Nicolás Riera Marsá Llambí, o sea, con resto de la finca de que ésta se segregó, destinada en esta parte a zona deportiva; por la derecha, entrando, Oeste, con terreno

de la finca «Ayuso»; por la izquierda, Este, con terrenos adquiridos por la firma «Gabus».

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 523, libro 20 de Montornés, folio 56, finca número 1732, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción tercera.

La maquinaria y demás elementos que asimismo se subastan se encuentran instalados en dichas edificaciones y constan relacionados por las actas notariales obrantes en los autos anteriormente indicadas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose como condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, todos los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1970. Enumerado que vale «septiembre».—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—2 658-5

\*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don José Moral Llrola, actuando en nombre y representación de don Luis Díaz Martínez, contra don Inocencio Román González, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, precio de cuatrocientas cincuenta mil pesetas y término de veinte días por lo menos, la finca que se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, habrán los licitadores de depositar previamente en la Mesa del Juzgado de Primera Instancia número catorce de los de Madrid el diez por ciento, por lo menos, del precio señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos. La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición del licitador que solicite su examen. Y para cuyo acto de la subasta, que se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno de esta capital, se ha señalado el día veintidós de septiembre venidero y hora de las doce de su mañana.

Describiéndose la finca objeto de la subasta como sigue:

Vivienda A en planta sexta. Linda al frente, según se entra, con rellanos de escalera, caja de la misma y patio de luces; derecha, con terreno de la finca matriz; izquierda, con piso B de la misma planta, y al fondo o testero, con terrenos de la finca de donde procede, que será Clara

del Rey, 65. Se compone de diferentes compartimentos y servicios y ocupa una superficie de sesenta y seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de dos enteros cuatrocientos sesenta y cinco milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid con el número 27.848, al folio 19 del libro 910 del archivo, descrita en la inscripción tercera de la finca matriz número 23.090. Y se anunciará por medio del presente en el sitio público de costumbre de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.666-3.

En los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, con el número 511 de 1969, a instancia de doña Rosario Alonso Colmenarejo, representada por el Procurador señor Sánchez Poves contra don Jesús Ayad Mujatar, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre adopción de medidas de separación, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se confirman los pronunciamientos hechos en el auto de 14 de enero de 1965, en orden a la separación conyugal provisional de don Jesús Ayad Mujatar y doña Rosario Alonso Colmenarejo; señalamiento de domicilio a ésta y concesión de la patria potestad a la madre sobre las hijas del matrimonio en su más absoluta amplitud. 2.º Se confiere licencia judicial a doña Rosario Alonso Colmenarejo, casada con don Jesús Ayad Mujatar, para que proceda a otorgar la escritura pública de compraventa de la vivienda 2.ª, planta 4.ª, bloque de manzana número 32, letra A, Barrio del Pilar, adquirida por documento privado de 6 de noviembre de 1962 a «José Banús, S. A.». No ha lugar por ahora, y sin perjuicio de calificar la cualidad de parafernalia o ganancial, en todo o en parte, del inmueble referido. Sin hacer expresa imposición de costas. Una vez firme el presente, expídase el testimonio a que hubiere lugar.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Matías Malpica González, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20, en Madrid, a 17 de julio de 1970, doy fe, M. Malpica.—Ante mí: P. S., Alfonso Menéndez.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente en Madrid a 22 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Menéndez.—8.471-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos por el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Andrés Rodrigo Morales y su esposa, doña María Manuela Pinilla Astilleros, se anuncia por medio del presente que el día 3 de septiembre próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas embargadas en dicho procedimiento, cada una de ellas por separado, siguientes:

1. Casa en Ciudad Real, ronda de la Mata, número 6, con una superficie de 1.047 metros cuadrados, compuesta de diferentes habitaciones, dependencias y descubiertos. Linda: por derecha entrando, con don Antonio Rodilla; izquierda, don José Andrés Rodrigo y la finca que se describe seguidamente, con la que también linda por su frente, y fondo o espalda,

molino de don Domingo Rey. Es en el Registro la finca número 13.874.

2. Casa en Ciudad Real, ronda de la Mata, sin número, que será el 6 bis, compuesta de planta baja, destinada a almacenes, y plantas primera y segunda, con dos viviendas cada una de éstas. Tiene una superficie de 249 metros y linda: por la derecha entrando y espalda, finca de don José Andrés Rodrigo Morales, descrita anteriormente, y por la izquierda, con otra finca del mismo señor Rodrigo Morales. Inscrita con el número 14.718.

3. Casa en Ciudad Real, ronda de la Mata, número 8, con una superficie de 1.222 metros cuadrados, compuesta de diferentes habitaciones, dependencias y descubiertos. Linda: por la derecha entrando, con casa de doña María Luisa Morales Ochotorena y don Fernando Prudencio Sánchez Izquierdo Morales; izquierda, con la calle del Joven y espalda, con molino de don Gonzalo Rey. Inscrita con el número 13.875.

Se advierte que se celebrará esta subasta como se ha dicho, sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento, al menos, del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que fué de seiscientas mil pesetas para la primera finca, setecientas sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas para la segunda y de novecientas mil pesetas para la tercera; consignación que habrá de verificarse bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas por haberlo así solicitado la parte ejecutante; que los autos, con la certificación de cargas, estarán de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los interesados que lo deseen, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa su señoría, en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Ricardo Abella.—2.675-3.

#### SEVILLA

Don Diego Jerez Raya, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado con el número 120 de 1963, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta, contra don Manuel Quevedo Pérez y otros, sobre reclamación de cantidad, por la presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, tipo que se expresará, la siguiente finca propiedad de dicho demandado:

Urbana: Casa en esta ciudad en la calle Santa Clara, señalada con los números once antiguo, cincuenta y seis moderno, cuarenta novísimo y treinta y ocho actual, que linda, por la derecha de su entrada, con la número cuarenta, ambas de la dicha calle, y por la espalda o fondo, con el convento de Santa Clara; la figura de su planta es la de un polígono irregular de ocho lados, que medido con inclusión del grueso de sus paredes medianeras de una superficie de ochenta y un metros ochenta y tres centímetros cuadrados, distribuidos en la planta baja con zaguán, paso, sala a la calle, patio con tres corredores y escalera, pava, una sala,

otro paso, sala cocina y patinillo con pila para lavar; el piso principal se encuentra dividido en tres corredores, sala a la calle, paso, sala, otro paso, otra sala, cocina y escalera de caja o un cuarto y azotea. Inscrita al tomo seiscientos treinta, folio ciento veintidós, libro ciento trece, sección segunda, finca número dos mil sesenta y una, a nombre de doña Dolores Arcos Cazalla, casada con don Manuel Quevedo Pérez.

Y para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día dos de octubre próximo, a las diez horas, se establecen las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el del avalúo rebajado en un veinticinco por ciento, o sea trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000), no admitiéndose posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera: Dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como precio del remate.

Cuarta: Los autos y las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinado por los que deseen tomar parte en subasta.

Quinta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a diecisiete de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Diego Jerez Raya.—El Secretario.—8.551-C.

#### VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de don Fernando Cañada Velázquez, contra doña Josefina Reig Martín, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, el inmueble siguiente:

«Un predio de tierra huerta en término municipal de Requena, partida de Fuen-caballar, sitio denominado «Casa de Capote». Linder: Norte y Oeste, la finca de la misma procedencia que se adjudicó en usufructo a doña Dolores Monsalve Pérez, hoy de la propiedad plena de don Honorio Díez González, en la que se halla enclavado el nacimiento de aguas: Sur, el río Magro, y Este, tierras a huerta de Luis Atmero, de Juan Miguel Sánchez y de otros. Mide unas treinta y una tabullas, equivalentes a tres hectáreas cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, y se compone de la casa de labor con sus anejos y dependencias. Valorada en pesetas 822.000.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 31 de agosto próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación



y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes.

Tercera: Que no se admitirá postura que sea inferior al tipo indicado.

Cuarta: Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta.

Quinta: Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia a veintidós de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario.—3.579-C.

#### VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Romeu Calvet, contra la Entidad «Industrias Arcopa, S. A.», por el presente se hace saber:

Que el día 3 de septiembre próximo, a las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle General Barrera, número 4, 2.ª, la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo que se expresará, de la siguiente finca objeto de la hipoteca:

Una parcela de terreno en la que se levantarán construcciones permanentes para albergar instalaciones industriales, de forma poligonal irregular, a la que va unida una franja de terreno de ocho metros de ancho por cincuenta y siete y medio metros de largo, que le pone en comunicación con la carretera de Vich a Olot; está situada en el término de Masías de Roda, y su total cabida o superficie, incluida la de dicha franja, es de 12.072 metros 75 decímetros cuadrados, y linda: de por junto al Norte, con restante finca

Manso Pla, de que se segregó, en una línea irregular que une dos puntos distantes entre sí en línea recta 75,5 metros la parcela, y en otra de 57 metros la franja; al Este, también 10,5 metros de longitud; al Sur, mediante una quebrada de tres segmentos, de total longitud 116 metros lineales, en parte con un camino carretero y en parte con un torrente la parcela, y en una recta de 58 metros de franja, y al Oeste, mediante una recta de 114 metros, con restante finca Manso Pla, la parcela y, en una recta de ocho metros, con la carretera dicha, la franja. La descrita finca es parte que se segrega de la inscrita bajo el número 83, al folio 156, del tomo 827, libro 11 de Masías de Roda, inscripción novena.

La hipoteca constituida sobre la descrita finca se extenderá a todos los frutos y rentas vencidos y no percibidos al tiempo de reclamarse judicialmente el pago, las obras hechas y hacederas y los bienes de naturaleza mueble que le estén incorporados de una manera permanente, cualquiera que fuere su uso o destino.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 1.700.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

5.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del re-

mate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Vich a 11 de julio de 1970.—El Secretario, Domingo Bravo Gutiérrez.—8485-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MOTRIL

Don Carlos Arenas Nieto, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal de mi cargo, y bajo el número 38 del corriente año, se tramita proceso de cognición a instancias de don Hubert Machter, soltero, de nacionalidad francesa, pensionista y vecino de Almuñecar (Granada), representado por el Procurador don Antonio Rojas Chumana contra don Gioachino Mormina, casado, técnico, mayor de edad, nacionalidad italiana, y su esposa, doña Gaetana Arnone Mormina, sin profesión especial, mayor de edad, de la misma nacionalidad, y cuyos domicilios se ignoran, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Que por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente a los citados demandados, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en dichos autos en la Audiencia de este Juzgado Municipal de Motril (Granada) sito en calle de Queipo de Llano, 27, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, don Gioachino Mormina y su esposa, doña Gaetana Arnone Mormina, y publicar en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el «Boletín Oficial del Estado» («Gaceta de Madrid»), expido el presente en Motril a once de junio de mil novecientos setenta.—El Juez municipal, Carlos Arenas Nieto.—El Secretario.—2.461-D.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Guadalajara.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Guadalajara con destino a la instalación de los Servicios de Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Guadalajara, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Guadalajara, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 19 de junio de 1970.—El Director general, Víctor Mendoza Oliván.—4.349-A.

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Santander.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Santander con destino a la instalación de

los Servicios de Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Santander, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santander, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 19 de junio de 1970.—El Director general, Víctor Mendoza Oliván.—4.348-A.